



Al Despacho de la señora Juez, informado que el apoderado judicial de la demandante solicita embargo. Bucaramanga, 16 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2020-00055-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, y por encontrarse procedente, se ordena:

1.-EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-235540 denunciado como de propiedad del demandado JORGE ENRIQUE VELASCO HERNANDEZ identificado con la C.C. No. 91.228.660.

Líbrese el respectivo oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Sder) para que se sirva registrar el embargo y expedir a costa del interesado, el certificado sobre la situación jurídica del inmueble en un periodo de diez años si fuere posible conforme lo dispone el art. 593 Numeral 1° del CGP.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 17 DE MARZO de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 037 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria